

AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN DE APLICACIÓN DE SUBSIDIO SERIE DS1T1 3-2019 NA00571 ALTERNATIVA INDIVIDUAL DEL DECRETO SUPREMO 1 (V. Y U.) DE 2011, A DON GASPAR ANDRÉS CASTILLO CAMPILLAY.

000025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº____/

COPIAPO, 0 2 FEB. 2021

VISTOS:

- 1. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2. La Ley Nº 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3. El Decreto Ley Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- **4.** El Decreto Supremo Nº 397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- **5.** El Decreto Supremo Nº 1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en especial a lo dispuesto en el inciso segundo de su artículo 27.
- **6.** La Resolución Exenta Nº 6042, (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones posteriores. especialmente en el Resuelvo Nº 2, letra c), referente a la autorización de cambio de región, para la aplicación de subsidio habitacional.
- 7. La carta de fecha 15 de mayo de 2020 del beneficiario Gaspar Andrés Castillo Campillay, solicitando al Director SERVIU de la Región de Coquimbo, gestionar el cambio de región, para aplicar el subsidio habitacional en la Región de Atacama, por el motivo de tener su trabajo y residencia en la ciudad de Vallenar, adjuntando documentos.
- 8. El Ordinario Nº 2870 de fecha 27 de Julio de 2020 del Director SERVIU Región de Coquimbo a Jefe División Política Habitacional solicitando cambio de Región para aplicar Subsidio Habitacional D.S. Nº 1/2011 de don Gaspar Andrés Castillo Campillay.
- 9. El Oficio Nº387 de fecha 30 de septiembre de 2020, de la Jefa División Política Habitacional a Director SERVIU Región de Atacama solicitando el cambio de región de aplicación de Subsidio Habitacional D.S. Nº 1 (V. y U.) de 2011 serie DS1T1 3-2019 NA00571 alternativa individual del beneficiario Gaspar Andrés Castillo Campillay, enviando los respectivos antecedentes para su estudio y análisis a objeto de determinar la procedencia del cambio de región solicitado, el que deberá ser aprobado por Resolución del SEREMI de la región de Atacama.
- 10. El Ordinario Nº 79 de fecha 18.01.2021 de SERVIU Región de Atacama, que envía antecedentes del Sr Gaspar Castillo Campillay, solicitando cambio de región en la aplicación del subsidio, desde la Región de Coquimbo a la Región de Atacama y adjunta antecedentes.
- 11. Copia del certificado de subsidio habitacional D.S N°1 (V. y U.) de 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; N°294788. Título I, Tramo 1 Serie: DS1T1 3-2019 NA00571, Alternativa Individual. Nombre del beneficiario: Gaspar Andrés Castillo Campillay, C.I N°17.038.653-1. Región de aplicación del subsidio: Región de Coquimbo. Fecha de emisión 24.01.2020.
- 12. La Cartola resultado de postulación individual, sistema integrado de subsidio habitacional llamado nacional 2-2019 Título I Tramo 1, Adquisición de vivienda. Fecha emisión 03.08.2020, Identificación del postulante: Gaspar Andrés Castillo Campillay, C.I Nº 17.038.653-1. Región de preferencia, Región de Coquimbo. Puntaje Propio: 550,332. Puntaje Selección: 550,332. Puntaje Corte: 414,788.
- **13.** Resumen llamado 2-2019 modalidad adquisición, Título I Tramo 1, para la 3 Región Puntaje de corte 415,952 y para la 4 Región 414,788.

- 14. Que, don Gaspar Andrés Castillo Campillay, C.I Nº 17.038.653-1, cumple con lo dispuesto en artículo 27 del D.S. Nº 1 (V. y U.) de 2011, en el sentido que el puntaje del beneficiario es mayor al puntaje de corte de la región a la cual desea cambiar su subsidio y con la causal señalada en la letra b) el inciso segundo del artículo 27 del D.S. Nº 1 (V. y U.) de 2011, cambio de residencia por motivos laborales y se acredita mediante contrato de trabajo de fecha 25 de enero de 2020 y anexo que pacta con fecha de término indefinido, acreditando que se desempeña como conductor recaudador en la empresa Transportes Factor Distribución S.A. en la comuna de Vallenar, Región de Atacama.
- **15.** Que, la Resolución Exenta Nº 6042 (V. y U.) de 2017 y sus modificaciones posteriores, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo en el sentido que indica, especialmente en el Resuelvo Nº 2, letra c), referente a la autorización de cambio de región, para la aplicación de subsidio habitacional.
- **16.** La Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 17. El Decreto Supremo N°7 (V. y U.) de fecha 29 de mayo de 2020, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN

AUTORĪZASE el cambio de región de aplicación del subsidio, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; N°294788. Título I, Tramo 1 Serie: DS1T1 3-2019 NA00571, Alternativa Individual, a nombre de don Gaspar Andrés Castillo Campillay, C.I N° 17.038.653-1. desde la Región de Coquimbo para aplicarse en la Región de Atacama, a contar de la fecha de la total tramitación de la presente resolución y dentro del plazo de vigencia del certificado de subsidio.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION ATACAMA

PEDRO RIÓS WELDT SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

GRAJFAG/LCC <u>TRANSCRIBIR A</u>

- > Jefe División Política Habitacional MINVU
- SERVIU Región de Coquimbo
- SERVIU Región de Atacama
- Departamento OO. HH SERVIU Región de Atacama
- Depto. Planes, Programas y Equipamiento SRM
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes

Nº Interno 14/2021

Ley de Transparencia Art 7/g